

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción para el Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes, denominada "Resiblock Solar I", a ubicar en el término municipal de Luque (Córdoba). Expediente RE 21/001

p. 5581

#### **Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Secretaría General Técnica**

Resolución de la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía por la que se aprueba la Convocatoria de Enajenación de Bienes Inmuebles titularidad de AVRA mediante Subasta, correspondiente al mes de julio 2021

p. 5582

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica extracto nº 93329 de la Convocatoria código 581873 de Subvenciones a Ayuntamientos, para la adquisición de Vehículos de Protección Civil, para el uso de las agrupaciones municipales de Voluntarios de Protección Civil de la Provincia de Córdoba

p. 5584

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por la que se modifica la Composición del Tribunal Calificador de la Convocatoria de concurso oposición libre, para cubrir 1 plaza de Técnico/a de Administración General, para desempeñar puestos en los sectores de urbanismo y administración general, de la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación

p. 5584

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la Convocatoria del concurso oposición, promoción interna, para cubrir 8 plazas de Auxiliar Administrativo/a, de la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación

p. 5585

**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

p. 5589

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por la que se delega en don Ramón Hernández Lucena, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en el periodo del 1 al 15 de septiembre de 2021, ambos inclusive

p. 5589

**Ayuntamiento de Benamejí**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí por el que se hace público el expediente de Modificación de la Base nº 12 de ejecución del Presupuesto 2021, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 29 de julio de 2021

p. 5589

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se hace público la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de julio de 2021

**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para cubrir dos Plazas de personal laboral fijo de Limpiador/a, mediante sistema de concurso-oposición, de esta Corporación

p. 5591

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por la que se aprueba la Rectificación de errores de las Bases de la Convocatoria para la provisión de una Plaza de Oficial de Policía Local de esta Corporación

p. 5592

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Resolución del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para cubrir dos Plazas de Policía Local de esta Corporación

p. 5592

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Delegación del Gobierno en Córdoba  
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 3.342/2021

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN AL PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES "RESIBLOCK SOLAR I", A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUQUE, (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD RESIBLOCK SL.

EXPT. RE 21/001

**ANTECEDENTES DE HECHO****PRIMERO. Solicitud**

Con fecha 21 de enero de 2021 tuvo entrada a través de la Presentación Electrónica General, escrito dirigido a esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, presentado por don Francisco Javier Jurado Carmona, actuando en nombre y representación de la sociedad RESIBLOCK SL, con CIF B-14.987.689, y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Bujalance 9, Polígono Industrial "Los Llanos", Fase II, Nave INJUBER, 14850 Baena, (Córdoba), mediante el que solicitó Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para el proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica para autoconsumo sin excedentes, denominada "Resiblock Solar I", de 216 KW de potencia de inversores, a ubicar en Calle Lucena, y Calle Rute, en el Polígono Industrial "San Bartolomé", del término municipal de Luque, (Córdoba).

**SEGUNDO. Información Pública**

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para el proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica "Resiblock Solar I", se sometió al trámite de información pública mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 96, de 21 de mayo de 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública la documentación estuvo disponible para su consulta en la página web de la Transparencia.

No se produjeron alegaciones durante el plazo previsto para la información pública del proyecto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

**SEGUNDO.** Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en: el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto

116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, por el que se modifica el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la disposición adicional segunda del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto Ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía, (que deroga el Decreto 50/2008, de 19 de febrero, pero mantiene vigente el artículo 5 y la disposición adicional segunda, relativos a la atribución de competencias).

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe presentado por el Departamento de Energía, que informa favorablemente a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la actuación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Otorgar a RESIBLOCK SL, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, correspondiente al proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica para autoconsumo, sin excedentes, denominada "Resiblock Solar I", de 216 KW de potencia de inversores, a ubicar sobre naves en el Polígono Industrial "San Bartolomé", Calle Lucena y Calle Rute, del término municipal de Luque, (Córdoba), cuyos principales elementos y características son los siguientes:

**PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA:**

-Tipo de Instalación: Autoconsumo, sin excedentes.

-Ubicación: Cubiertas de naves en el Polígono Industrial "San Bartolomé" de Luque (Córdoba):

1. Calle Lucena 305, Referencia Catastral: 6800211UG8660S0001EO.

2. Calle Rute 216 Referencia Catastral: 6800209UG8660S0001SO.

3. Calle Rute 217 Referencia Catastral: 6800208UG8660S0001EO.

4. Calle Rute 218 Referencia Catastral: 6800207UG8660S0001JO.

5. Calle Rute 210 Referencia Catastral: 6800215UG8660S0002JP.

-Potencia instalada (potencia de inversores): 216 KW.

-Potencia Pico del total de módulos fotovoltaicos instalados: 252,8 KWp.

-Tipo de estructura: Estructura fija.

-Módulos fotovoltaicos: 640 módulos de 395 Wp por unidad, asociados en 40 strings de 16 módulos en serie.

-Inversores (INV1, INV2, INV3, INV4, INV5, INV6, INV7, INV8):

8 inversores de 27 kW por unidad, y 400 V de tensión de salida.

A cada inversor se conectan 5 strings (80 módulos). Los strings correspondientes a los inversores INV 1 e INV2 se conectan a éstos mediante dos Cuadros, (FV1, FV2 respectivamente) provistos de dispositivos de protección en CC: fusibles de 16 A y 1000 V y un interruptor magnetotérmico de 50 A y 1000 V.

-Cableado CC.

1. En la alimentación de los inversores INV1 e INV2, para los tramos desde las cajas de String hasta los cuadros FV1 y FV2 se

emplean cables unipolares con conductor de cobre y aislamiento 0,6/1 kV, de polietileno reticulado. Sección de conductor de 6 mm<sup>2</sup> (INV1) y 4 mm<sup>2</sup> (INV2): 2X6 mm<sup>2</sup> Cu 0,6/1 kV RV-K, y 2X4 mm<sup>2</sup> Cu 0,6/1 kV RV-K.

2. En los tramos desde los cuadros FV1 y FV2 hasta los respectivos inversores INV1 e INV2 se emplean cables unipolares con conductor de Aluminio y aislamiento 0,6/1 kV, de polietileno reticulado. La sección de conductor es de 70 mm<sup>2</sup>: 2X70 mm<sup>2</sup> Al 0,6/1 kV RV-K.

3. En la alimentación de los inversores INV3, INV7 e INV8, para los tramos desde las cajas de String hasta cada inversor, se emplean cables unipolares con conductor de cobre y aislamiento 0,6/1 kV, de polietileno reticulado. Sección de conductor de 6 mm<sup>2</sup>: 2X6 mm<sup>2</sup> Cu 0,6/1 kV RV-K.

4. En la alimentación de los inversores INV4, INV5 e INV6, para los tramos desde las cajas de String hasta cada inversor, se emplean cables unipolares con conductor de cobre y aislamiento 0,6/1 kV, de polietileno reticulado. Sección de conductor de 4 mm<sup>2</sup>: 2X4 mm<sup>2</sup> Cu 0,6/1 kV RV-K.

-Cableado CA.

1. En los tramos desde los inversores INV1, INV2, hasta el Cuadro de Inversores se emplean cables unipolares con conductor de cobre y aislamiento 0,6/1 kV, de polietileno reticulado. Sección de conductor de 10 mm<sup>2</sup>:

3X10 mm<sup>2</sup> + TT 10 mm<sup>2</sup> Cu 0,6/1 kV RV-K

2. En los tramos desde los inversores INV3, INV4, INV5, INV6, INV7, INV8 hasta el Cuadro de Inversores se emplean cables unipolares con conductor de cobre y aislamiento 0,6/1 kV, de polietileno reticulado. Sección de conductor de 16 mm<sup>2</sup> : 3X16 mm<sup>2</sup> + TT 16 mm<sup>2</sup> Cu 0,6/1 kV RV-K.

3. Tramo desde el Cuadro de Inversores hasta el Cuadro Eléctrico BT, se emplean cables unipolares con conductor de Aluminio y aislamiento 0,6/1 kV, de polietileno reticulado. Sección de conductor de 150 mm<sup>2</sup>:

3x(2x150 mm<sup>2</sup>) + TT 150 mm<sup>2</sup> Al 0,6/1 kV RV-K

-Cuadro de Inversores.

Cuadro con elementos de protección en CA. Contiene 8 Interruptores magneto térmicos de 4 polos, intensidad nominal de 63 A y poder de corte de 6 KA, asociados a cada uno de los inversores que confluyen en un interruptor automático diferencial motorizado de 4 polos, intensidad nominal de 400 A, poder de corte de 22 KA y sensibilidad diferencial de 300 mA.

-Cuadro Eléctrico BT.

Contiene el embarrado existente de baja tensión donde se va a conectar la instalación fotovoltaica mediante un interruptor automático diferencial de 4 polos, intensidad nominal de 400 A, poder de corte de 22 KA y sensibilidad diferencial de 300 mA. Aguas arriba del embarrado de baja tensión existente se dispone un interruptor automático general motorizado de 4 polos, intensidad nominal de 630 A, poder de corte de 22 KA y sensibilidad diferencial de 300 mA.

-Punto de conexión: La conexión se realiza en la red interior de baja tensión del suministro existente.

SEGUNDO. La autorización se otorga condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la autorización de explotación de la instalación, se

procederá a la revocación de la presente autorización. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como los requisitos técnicos definidos por el operador del sistema en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

5. La Administración dejará sin efecto la autorización otorgada en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo, civil y penal que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6. La persona titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general.

7. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Propone:

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Ángel Antonio Bravo Molina

Resuelve:

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Antonio Jesús Repullo Milla

Córdoba, 11 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

**Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior**  
**Secretaría General Técnica**

Núm. 2.916/2021

SUMARIO:

Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para dar publicidad a la convocatoria de enajenación de bienes inmuebles de su titularidad median-

te subasta.

TEXTO:

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima del Programa Anual de Enajenaciones de Bienes 2021 aprobado por Consejo Rector, en sesión de 26 de mayo de 2021, el procedimiento de enajenación se inicia mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de AVRA y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia. Por el presente, y para general conocimiento, se dispone la publicación de la Resolución de 8 de julio de 2021, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES TITULARIDAD DE AVRA MEDIANTE SUBASTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2021.

Examinado el Anexo de Bienes Inmuebles Enajenables adjunto al Pliego de Condiciones tipo visado por la Asesoría Jurídica, aprobado por el Programa Anual de Enajenaciones de Bienes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2021 mediante acuerdo del Consejo Rector de AVRA, en sesión celebrada el 26 de mayo 2021, que ha de regir en la SUBASTA para la Enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) correspondiente al mes de JULIO-2021, y en ejercicio de las facultades que corresponden a esta Dirección General conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2f) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta de las Direcciones Provinciales de AVRA y de la Sección de Gestión de Activo, se adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1º. Aprobar la convocatoria de la SUBASTA para la Enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) correspondiente al mes de JULIO-2021 conforme al Pliego de Condiciones tipo visado por la Asesoría Jurídica.

2º. Aprobar la relación de bienes inmuebles anexo con la expresión de sus precios mínimos y condiciones particulares.

3º. El plazo para la presentación de Ofertas para la Subasta se iniciará desde el día siguiente a su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). El vencimiento para la presentación de Ofertas para la Subasta es el día 15 de septiembre de 2021 a las 14'00 horas.

4º. Designar como miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento de enajenación a que se refiere esta Resolución a las siguientes personas:

-TITULARES:

PRESIDENTE: Don Jaime Valenzuela Bruque, Gerente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

SECRETARIO: Don Fernando Medina García, Técnico Superior en Gestión de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia.

VOCAL 1: Doña Purificación del Castillo Granados, Jefa de Sección de Asesoría Jurídica.

VOCAL 2: Don Ernesto Alvea Rojas, Jefe de Sección de Control Interno, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo la dependencia funcional exclusiva de la misma.

VOCAL 3: Doña Nuria Sánchez López, Jefa de Equipo de Comercial de la Sección de Gestión de Gestión de Activos de la Gerencia.

-SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Federico Ruiz Marín, Director Provincial de AVRA en Sevilla y don José Domingo Doblado Vera, Director Provincial de AVRA en Huelva.

SECRETARIA/O: Doña María Cantalapiedra Navarrete, Técnico Superior en Gestión de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia y don Pablo Troyano Reche, Técnico Superior en Gestión de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia.

VOCAL 1: Don Antonio José Moro Hernández, Jefe de Equipo de lo Consultivo de la Sección de Asesoría Jurídica, y doña Rosa Mª Aguado Mendoza, Jefa de Sección Servicios Generales, Coordinación y Contratación, en funciones de asesoramiento jurídico.

VOCAL 2: Don Rafael Difort García, Técnico Superior de Control Interno y don Alejandro Escorza Rodríguez Técnico Medio de Control Interno, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo la dependencia funcional exclusiva de la misma.

VOCAL 3: Don Ricardo Dorado González, Técnico Superior en Renovación Urbana de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia y doña Carmen Alcántara Pérez, Técnico Superior en Gestión de la Sección de Gestión de Activos de la Gerencia.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital, 8 de julio de 2021. El Director General, Juan Carlos del Pino Leruite”.

La información básica de la presente convocatoria se describe a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

-Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

-Dependencia que tramita el expediente: Gerencia/Sección de Gestión de Activos.

-Número de expediente: Subasta-Julio 2021.

2. Objeto.

-Descripción del objeto: Inmuebles relacionados en el Anexo núm. 1 de los Pliegos de Condiciones que rigen la Subasta.

-División por lotes: NO. Nº Inmuebles 305.

3. Tramitación.

-Subasta.

-Tipo mínimo de licitación: El indicado en el Anexo núm. 1 de los Pliegos de Condiciones que rigen la Subasta.

-Garantía: 5% del tipo mínimo de licitación del inmueble al que oferte, constituyendo tantas garantías independientes como inmuebles a los que oferte.

4. Obtención de la documentación e información.

-Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

-Domicilio: Avenida Pablo Picasso 6, 41018 Sevilla.

-Teléfono: 955 405433. Fax: 955 405 200. Correo electrónico: comercial.avra@juntadeandalucia.es

-A través del perfil del contratante de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/>

FYV07.html?organismo=CFIOT

-A través de la web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es/avra/](http://www.juntadeandalucia.es/avra/)

-Fecha límite para la obtención de la documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

-Documentación: La indicada en la cláusula séptima de los Pliegos de Condiciones que rigen la Subasta.

-Lugar de presentación: Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sito en Calle Pablo Picasso nº 6, 41018 Sevilla, o en cualquiera de las sedes de las Direcciones Provinciales de AVRA, cuyas direcciones se recogen en la



cláusula séptima de los Pliegos de Condiciones. Para las enviadas por correo postal, véase requisitos exigidos en la citada cláusula del Pliego de Condiciones.

-Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 15/09/2021.

-Plazo de vigencia de las ofertas: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones, con la salvedad señalada en la cláusula décima de los Pliegos de Condiciones que rigen la Subasta.

-Celebración de la Subasta:

Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en Calle Pablo Picasso nº 6, 41018 Sevilla.

Fecha y hora del acto público de apertura de proposiciones: El 6/10/2021 a las 11:00 horas.

Calificación de documentos: La Mesa de Contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, se constituirá, con carácter previo, el 27/09/2021 a las 11:00 horas.

6. Adjudicación definitiva: Veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

7. Formalización de la compraventa y otros tipos de ofertas conforme a la cláusula undécima del Pliego de Condiciones que rigen la subasta.

8. Gastos de anuncios: Los anuncios en los boletines oficiales serán por cuenta del adjudicatario en función del número de inmuebles adjudicados.

Cordoba, 14 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Director Provincial de Córdoba. P.S, El Director Provincial de Jaén, (Art. 8.6e) Estatutos AVRA aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre), Agustín Moral Troya.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 3.488/2021

Extracto del acuerdo de fecha 27 de julio de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de vehículos de protección civil, para el uso de las agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil de la provincia de Córdoba de esta Diputación, 2021.

BDNS (Identif.) 581873

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581873>)

BDNS: 581873

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Córdoba con una población inferior a 50.000 habitantes.

Segundo. Finalidad.

Concesión de subvenciones en concepto de adquisición de vehículos de protección civil para el uso de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de municipios de la provincia de Córdoba, que deberán ser adquiridos durante el año 2021 a 31 de mayo de 2022, para facilitar y mejorar la realización de las tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación en los municipios de la provincia de Córdoba que realizan las agrupaciones de voluntarios de protección civil, mediante la mejora y renovación del parque de vehículos destinados a las funciones de protección civil, siempre que los vehículos adquiridos sean de uso exclusivo para las funciones de protección civil que realizan las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil de la Provincial de Córdoba del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil publicas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba.

<https://www.dipucordoba.es/ayuntamientoselasparticipacion>

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 130.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro electrónico de la Diputación de Córdoba, en el trámite electrónico habilitado a tal efecto, conforme al modelo que figura como Anexo I de la Convocatoria.

El Diputado Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

Cordoba, 1 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, de la Delegación de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, Rafael Llamas Salas.

Núm. 3.490/2021

Con fecha 21 de agosto de 2021, insertado en el correspondiente libro con el número 2021/7603, he dictado decreto, que indica, entre otros asuntos, lo que sigue:

“Mediante resolución nº 2021/6692, de fecha 22 de julio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 26 de julio de 2021, y en el Tablón de Edictos Electrónico en igual fecha, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico/a de Administración General (para desempeñar puestos de trabajo de los Sectores de Urbanismo y Administración General), al servicio de esta Diputación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de concurso oposición y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2015, se indicó la fecha del primer ejercicio y se nombró al correspondiente Tribunal Calificador, otorgando a las personas interesadas un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión en la forma establecida en la base 3.

.. // ..

Dentro del mencionado plazo, que finalizó el pasado 9 de agosto de 2021, se ha presentado una única alegación a la citada lista por una aspirante excluida provisionalmente en la convocatoria, así como la abstención de un miembro del Tribunal Calificador y peticiones de desistimiento de participar en la convocatoria, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192, de 6 de octubre de 2020.

Considerando lo anterior y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, resuelvo:

PRIMERO. Modificar la composición del Tribunal Calificador afectando a la Vocalía 4ª, quedando como sigue:

Vocal 4.

Titular: Don Luis Dugo Liébana. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Jefe del Servicio de Carreteras.

Suplente: Don Fco. Javier Ponferrada Galán. Arquitecto Jefe Unidad SAU Campiña.

.. // ..“

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en la Base 5.4 de las que rigen la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 147, de 1 de agosto de 2018.

#### EL PRESIDENTE

PD. EL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Por medios electrónicos, Esteban Morales Sánchez

Córdoba, 2 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Diputado-Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez

Núm. 3.492/2021

Mediante resolución de fecha 2 de septiembre de 2021, insertada en el correspondiente libro con el número 2021/7895, he dictado lo que sigue:

“El 25 de abril de 2019 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de concurso oposición, promoción interna, para cubrir 8 plazas de Auxiliar Administrativo/a al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017.

Las Bases de dicha convocatoria se publicaron en BOP de Córdoba nº 147, de 1 de agosto de 2018, extracto en BOJA nº 185, de 24 de septiembre de 2018 y la convocatoria en BOE nº 73, de 26 de marzo de 2019.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, según los artículos 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, en lo que no contradiga a la norma anterior y relacionados con la Base 5ª de la citada convocatoria, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas funcionarias de carrera de esta Diputación:

PRESIDENCIA:

Titular: Don Juan Graciano Ramos, Jefe del Servicio de Recur-

sos Humanos.

1º Suplente: Doña Carmen Ruiz Agüayo, Secretaria Interventora.

2º Suplente: Doña Cristina Cabello de Alba Jurado, Secretaria Interventora.

SECRETARÍA:

Titular: Don Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

1º Suplente: Doña Gema Serrano Gutiérrez, Técnica Administración General, Adjunta Jefatura Servicio de Recursos Humanos.

2º Suplente: Doña Mª del Carmen García Toro, Técnica Gestión Administración General. Jefa Sección Gestión y Planificación de Personal.

VOCALES:

-Vocal 1.

Titular: Don David Yubero Rey, Técnico Gestión Administración General. Delegado Protección de Datos.

Suplente: Doña Providencia Ángeles María Priego López, Técnica de Gestión de Administración General. Adj. Jef. Secc. Evaluación políticas públicas. Servicio de Hacienda.

-Vocal 2.

Titular: Don José Carlos Posadas López, Administrativo, Adjunto Jefatura Sección Selección y Provisión.

Suplente: Don Manuel Madero Muñoz, Administrativo, Responsable de Planificación e Inversiones del Servicio Central de Contratación.

-Vocal 3.

Titular: Don Antonio Guillén Calderón, Auxiliar Administrativo. Auxiliar Técnico Prest. y Cotizaciones Sociales. Servicio de Recursos Humanos.

Suplente: Doña Raquel Molina Gómez, Auxiliar Administrativo. Servicio Provincial Ingeniería Civil.

-Vocal 4.

Titular: Doña Lourdes Fuensanta García Lorente, Auxiliar Administrativo. Servicio de Intervención.

Suplente: Doña Francisca Bermejo Carmona, Auxiliar Administrativo. Auxiliar Documentación/Información. Departamento de Igualdad.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Convocar a las personas admitidas para el próximo día 8 de octubre de 2021, a las 11:30 horas, en el Aula de formación de EPRINSA, sita en Calle Manuel María de Arjona nº 1 de Córdoba, para llevar a cabo la realización del ejercicio de la oposición, debiendo venir provistas del DNI o documentación prevista en la Base 8.1 y bolígrafo azul o negro.

QUINTO. Según la Base 8ª de la convocatoria, la actuación de las personas aspirantes, cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente, se efectuará conforme a la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE número 153, de 28 de junio), cuyo primer apellido comience por la letra “V”, si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la “W” y así sucesivamente.

SEXTO. Asimismo se comunica a las personas opositoras lo siguiente:

\*El uso obligatorio de mascarilla, de conformidad con la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo y Protocolo de actuación de los procesos selectivos de esta Diputación Provincial frente a la COVID-19.

\*Mantener la distancia de seguridad de 1,5 mts.

SÉPTIMO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas”.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

PD. EL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Por medios electrónicos, Esteban Morales Sánchez

Córdoba, 2 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.



## ANEXO

Página 1 de 2

## Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2016 y 2017				
Convocatoria	FPI02/18 - 8 PLAZAS AUX. ADMINISTRATIVO/A (ANEXO 2)				
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	8	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo	C2		
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera				

## Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
CATALAN TORO, CONSOLACION	
CAZALLO NAVARRO, ANTONIO	
JURADO FRAILE, MARIA DEL MAR	
PEREZ CABALLERO, RAFAELA	
SERRANO MUÑOZ, CARMEN	
<b>Total admitidas/os</b>	<b>5</b>

**ANEXO**

Página 2 de 2

**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	OEP 2016 y 2017		
<b>Convocatoria</b>	FPI02/18 - 8 PLAZAS AUX. ADMINISTRATIVO/A (ANEXO 2)		
<b>Tipo Plaza</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas</b>	8
<b>Categoría</b>	Auxiliar Administrativo/a	<b>Nº Plazas Disc.</b>	0
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios de carrera	<b>Grupo</b>	C2

**Listado de excluidas/os**

<b>Nombre Completo</b>	<b>Causa de Exclusión</b>
CASTRO ALES, RAQUEL	NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2ª DE LA CONVOCATORIA
ESTEVEZ ALCAZAR, NATALIA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2ª DE LA CONVOCATORIA
PERALBO CAMACHO, ANA MARIA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 2ª DE LA CONVOCATORIA
<b>Total excluidas/os</b>	
<b>3</b>	

**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 3.481/2021

Documento: Resolución de Alcaldía.  
Expediente Nº 5609/2021.

Asunto: Delegación de competencias como Alcalde desde el día 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2021.

**RESOLUCIÓN**

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

PRIMERO. Delegar en don Ramón Hernández Lucena, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Ad-

ministraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Almodóvar del Río, 31 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

**Ayuntamiento de Benamejé**

Núm. 3.483/2021

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de quince días hábiles del anuncio de aprobación inicial del expediente de la modificación de la base número 12 de ejecución del Presupuesto de 2021, aprobado en Pleno ordinario en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones dentro de dicho plazo en los términos del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo.

En virtud y de conformidad con lo establecido en el aludido artículo 169, se publica el contenido de dicho acuerdo:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente modificación de las bases de ejecución del Presupuesto municipal a fin de modificar la Base 12ª en los siguientes términos:

-Donde dice:

1. La aprobación de las transferencias de crédito entre distintas Áreas de Gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal en ambas partidas.

-Diga:

1. La aprobación de las transferencias de crédito entre distintas Áreas de Gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal".

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejé, a 31 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 3.478/2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE BASES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.

Don Santiago Cabello Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de julio de 2021, la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2021, con el contenido previsto en los artículos 164 y siguientes del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del mismo texto legal, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no ha-

berse presentado alegaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado al definitivo el mencionado acuerdo con el siguiente contenido:

Primero. Modificar la base nº 35 de las de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, que regula el procedimiento de concesión directa de las subvenciones nominativas, añadiéndose el apartado 6, quedando las subvenciones nominativas la siguientes relacionadas:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CÁRITAS INTERPARROQUIAL	SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA	7.500	360 2313 48986
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA	7.500	360 2313 48988
EL BUEN SAMARITANO	SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA	7.500	360 2313 48989
SAN VICENTE DE PAÚL	SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA	7.500	360 2313 48990
AFEMVAP	ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL ENFERMOS MENTALES	19.000	360 2313 48980
ACUIDE	ASISTENCIA A COMEDOR SOCIAL	11.649	360 2313 48981
CÁRITAS INTERPARROQUIAL	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD	17.070	360 2313 48982
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD	18.246	360 2313 48983
EL BUEN SAMARITANO	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD	12.710	360 2313 48984
SAN VICENTE DE PAÚL	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD	15.325	360 2313 48985
SALESIANOS	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	5.000	320 3410 48905
CD POZOBLANCO CLUB DE FÚTBOL	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	22.000	320 3410 48614
CLUB ATLETISMO POZOBLANCO GINES	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	4.000	320 3410 48943
OPEN TENIS	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	25.000	320 3410 48955
CD PEÑA LOS LEONES	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	5.000	320 3410 48960
CD POZOBLANCO FÚTBOL SALA	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	15.000	320 3410 48972
CD POZOALBENSE FEMENINO	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	24.000	320 3410 48973
CLUB PROMESAS BALONCESTO	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	4.000	320 3410 48976
CD LA DESCARGA	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	3.000	320 3410 48978
CLUB BALONMANO POZOBLANCO	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	17.500	320 3410 48922
CD ESCUDERÍA SIERRA MORENA	ACTIVIDADES RALLY POZOBLANCO	15.000	320 3410 48926
FUNDACIÓN PRODE	SIEMBRA ÁRBOLES ENANOS	20.000	230 1700 48906
AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	PROMOCIÓN SEMANA SANTA	8.000	230 4320 48907
COFRADÍA DE LA VIRGEN DE LUNA	PROMOCIÓN ROMERÍA Y ACTIVIDADES	2.600	340 3381 48930
ASOCIACIÓN RECUERDA	TERAPIA ALZHEIMER	6.000	380 3110 48949
ASOCIACIÓN APOAL	TRATAMIENTOS ADICCIONES	5.000	380 3110 48901
PEÑA FLAMENCA AGUSTÍN FDEZ	ACTIVIDADES PEÑA FLAMENCA	8.000	330 3342 48995
UCO	CURSOS VERANO	4.200	370 3231 48912
UCO	CÁTEDRA INTERGENERACIONAL	8.000	370 3240 48987
UNED	MANTENIMIENTO OFICINA COMARCAL	24.050	370 3240 42100
CONSORCIO	APORTACIÓN MUNICIPAL	72.228,50	210 4222 46700
ADECO	PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL	5.000,00	210 4310 48928
AQUALIA	DEFICIT TARIFARIO	30.000,00	200 1611 47200
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CUENTA SOLIDARIA COVID	8.090,00	360 2313 48992
CÁRITAS INTERPARROQUIAL	CUENTA SOLIDARIA COVID	6.932,00	360 2313 48993
SAN VICENTE DE PAÚL	CUENTA SOLIDARIA COVID	5.220	360 2313 48994
EL BUEN SAMARITANO	CUENTA SOLIDARIA COVID	2.658	360 2313 48995

Segundo. Modificar la nomenclatura de las aplicaciones presupuestarias y su vinculación con las subvenciones nominativas.

Las aplicaciones presupuestarias y su vinculación serán las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD Y OBJETO SUBVENCIÓN	CRÉDITO INI- CIAL	TERCEROS
360 2313 48986	SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA	7.500	CÁRITAS INTERPARROQUIAL
360 2313 48988	SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA	7.500	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
360 2313 48989	SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA	7.500	EL BUEN SAMARITANO

360 2313 48990	SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA	7.500	SAN VICENTE DE PAÚL
360 2313 48980	ACOMPANIAMIENTO INTEGRAL ENFERMOS MENTALES	19.000	AFEMVAP
360 2313 48981	ASISTENCIA A COMEDOR SOCIAL	11.649	ACUIDE
360 2313 48982	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD	17.070	CÁRITAS INTERPARROQUIAL
360 2313 48983	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD	18.246	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
360 2313 48984	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD	12.710	EL BUEN SAMARITANO
360 2313 48985	ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD	15.325	SAN VICENTE DE PAÚL
320 3410 48905	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	5.000	SALESIANOS
320 3410 48614	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	22.000	CD POZOBLANCO CLUB DE FÚTBOL
320 3410 48943	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	4.000	CLUB ATLETISMO POZOBLANCO GINES
320 3410 48955	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	25.000	OPEN TENIS
320 3410 48960	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	5.000	CD PEÑA LOS LEONES
320 3410 48972	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	15.000	CD POZOBLANCO FÚTBOL SALA
320 3410 48973	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	24.000	CD POZOALBENSE FEMENINO
320 3410 48976	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	4.000	CLUB PROMESAS BALONCESTO
320 3410 48978	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	3.000	CD LA DESCARGA
320 3410 48922	PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS	17.500	CLUB BALONMANO POZOBLANCO
320 3410 48926	ACTIVIDADES RALLY POZOBLANCO	15.000	CD ESCUDERÍA SIERRA MORENA
230 1700 48906	SIEMBRA ÁRBOLES ENANOS	20.000	FUNDACIÓN PRODE
230 4320 48907	PROMOCIÓN SEMANA SANTA	8.000	AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS
340 3381 48930	PROMOCIÓN ROMERÍA Y ACTIVIDADES	2.600	COFRADÍA DE LA VIRGEN DE LUNA
380 3110 48949	TERAPIA ALZHEIMER	6.000	ASOCIACIÓN RECUERDA
380 3110 48901	TRATAMIENTOS ADICCIONES	5.000	ASOCIACIÓN APOAL
330 3342 48995	ACTIVIDADES PEÑA FLAMENCA	8.000	PEÑA FLAMENCA AGUSTÍN FDEZ
370 3231 48912	CURSOS VERANO	4.200	UCO
370 3240 48987	CÁTEDRA INTERGENERACIONAL	8.000	UCO
370 3240 42100	MANTENIMIENTO OFICINA COMARCAL	24.050	UNED
210 4222 46700	APORTACIÓN MUNICIPAL	72.228,50	CONSORCIO
210 4310 48928	PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL	5.000,00	ADECO
200 1611 47200	DEFICIT TARIFARIO	30.000,00	AQUALIA
360 2313 48992	CUENTA SOLIDARIA COVID	8.090,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
360 2313 48993	CUENTA SOLIDARIA COVID	6.932,00	CÁRITAS INTERPARROQUIAL
360 2313 48994	CUENTA SOLIDARIA COVID	5.220	SAN VICENTE DE PAÚL
360 2313 48995	CUENTA SOLIDARIA COVID	2.658	EL BUEN SAMARITANO

Tercero. Incrementar la subvención a la Asociación Recuerda, siendo el importe a conceder el relacionado a continuación:

380 3110 48949 TERAPIA ALZHEIMER 6.000 ASOCIACIÓN RECUERDA

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pozoblanco (Córdoba), a 31 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

## Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 3.465/2021

Por Resolución de Alcaldía nº 2021/1108, de 27 de agosto de

2021, se aprobó la lista provisional de admitidos de la convocatoria para cubrir dos plazas de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, Limpiador/a, mediante sistema de concurso-oposición, con el siguiente tenor literal:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión en propiedad de DOS plazas de LIMPIADOR/A mediante sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 673/2021, de 12 de mayo de 2021, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99, de fecha 26 mayo de 2021, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Fecha	Nº REGISTRO	DNI	Apellidos y Nombre
07/06/21	851	***3170**	Ruiz Asencio, Lucía



08/06/21	853	***6399**	Cruz Marín Nuria
08/06/21	854	***4148**	Fuentes Redondo María
08/06/21	855	***3125**	Moreno Torres María del Carmen
10/06/21	870	***4396**	Ruiz Asencio Ana
10/06/21	871	***5193**	Albala Gómez María del Carmen
14/06/21	887	***0553**	Moreno Jurado Aurelia
17/06/21	945	***4824**	Ruiz Luna María Dolores
18/06/21	951	***7367**	Puyer Ayllón Ana María
18/06/21	954	***7808**	Venteo Casán María del Mar
09/06/21	1540	***6651**	Alcalá Avilés María José
16/06/21	956	***7694**	Casan Aguilar María Belen
21/06/21	965	***9458**	Pérez Llorente Francisca
21/06/21	972	***9777**	Redondo Prieto Antonio
22/06/21	978	***4814**	Cuestas Torrecillas Rafaela
22/06/21	984	***9595**	Burgos Díaz Josefa
24/06/12	998	***6824**	Rizos Cuestas Isabel María
24/06/21	1000	***3782**	Prieto Ferrer María del Mar
24/06/21	1001	***6632**	Moreno Martín Isabel Flores
24/06/21	1002	***5841**	Solera Rizos Raquel
25/06/21	1016	***9112**	Rivero Molina Ana
28/06/21	1019	***1526**	Rodríguez Morales Rosario
28/06/21	1020	***0458**	Illescas Rizos Remedios
28/06/21	1022	***6119**	Bernal Giraldo Virginia
09/06/21	1553	***5527**	Navas Escudero Coral
10/06/21	1556	***0735**	Espinosa López Jesús
10/06/21	1557	***8813**	Pineda Henares Rosa María
15/06/21	1611	***2305**	Ariza Garrido Francisco Jesús
15/06/21	1612	***4792**	Luna de Toro José Ángel
20/06/21	1723	***1493**	Herruzo Cañasveras Inés María
25/06/21	1761	***4826**	Sánchez Gajete María Rosa
25/06/21	1766	***4054**	Navarro Arcos Rosa María
28/06/21	1032	***5999**	Melendo Muñoz Hortensia
28/06/21	1788	***6169**	Quiros Bajo María del Carmen
29/06/21	1033	***0336**	Salinas Caballero Antonia
29/06/21	1035	***7401**	Oña Rizos Providencia
29/06/21	1042	***8746**	Jiménez Conde Esther
29/06/21	1051	***6422**	Cabello Canalejo Leonor
29/06/21	1793	***2881**	Bermudes Merino María José
29/06/21	1795	***3941**	Gómez Cabo María Concepción
29/06/21	1800	***0312**	León Castellano Ramón
30/06/21	1809	***9107**	Serrano Marquez Rosario
30/06/21	1810	***6701**	Romero Valenzuela Sara
30/06/21	2742	***2266**	Lafuente Ramirez Julio
01/07/21	1070	***0810**	Canales Obrero Remedios
01/07/21	1072	***9103**	González Navarro Rosario Asunción
01/07/21	1073	***3547**	Ruiz Ocon María Sol
01/07/21	1074	***3699**	Zamorano Hidalgo Manuela
01/07/21	1075	***1108**	Ortiz Casado María
01/07/21	1077	***3936**	Muñoz Romero Mariana
01/07/21	1079	***1915**	Alcudia Izquierdo Cristina
01/07/21	1080	***5586**	González Jurado Yolanda
01/07/21	1081	***6006**	Peña León María del Carmen
01/07/21	1082	***0339**	Rodríguez Vázquez Isabel
01/07/21	1817	***9053**	Obispo Domenech Juana María
01/07/21	1839	***5366**	Jiménez Puertas Ana Marina
01/07/21	1841	***3414**	Torralbo Abellán Manuel
02/06/21	1086	***8812**	Redondo Serrano Silvia
02/07/21	1090	***3220**	Ortiz Cuestas Isabel
02/07/21	1091	***9716**	Hernández Sánchez Remedios
02/07/21	1842	***4801**	García Arroyo Cristóbal Adelardo

02/07/21	1853	***4711**	Borrallo Díaz Flor María
02/07/21	3776	***2371**	Laguna Barajas Manuel
02/07/21	3821	***8803**	Aguilar Muñoz María Dolores
07/07/21	1118	***7974**	Toro Osuna Araceli

SEGUNDO. No se excluye a ningún aspirante.

TERCERO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en en el tablón de edictos de la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

Villafranca de Córdoba, 27 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Núm. 3.466/2021

Por Resolución de Alcaldía nº 2021/1107, de fecha 27 de agosto de 2021, se aprobó la rectificación de errores de las bases reguladoras para la provisión de una plaza de oficial de policía local del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, con el siguiente tenor literal:

“Decreto de Rectificación en la redacción de la Resolución de Alcaldía 2021/1095, de 20 de agosto de 2021.

Detectado error en el anuncio de la Resolución de la Alcaldía 2021/1095, de 20 de agosto de 2021, por la que se publican Bases Generales de la Convocatoria para la cobertura de una plaza de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 163, de 26 de agosto de 2021.

En uso de las atribuciones que me están conferidas:

#### DECRETO

PRIMERO. Rectificar y subsanar las citadas bases, según lo expresado, en los siguientes términos:

En el Anexo I. Baremos para la fase de concurso, Anular los siguientes apartados:

- Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.
- Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.
- Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.
- Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

SEGUNDO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento”.

Villafranca de Córdoba, 27 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

#### Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 3.467/2021

EXP. GEX 473/2020

OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Doña Gema Elena González Nevado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en virtud de las facultades que tengo conferidas por la vigente legislación sobre régimen local, y

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión

en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de las plazas siguientes:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Básica
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Policía
Denominación	Policía Local
Nº de vacantes	2

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Causa
Rosa María Carrillo García	***8952*.*	Admitida
Jesús Apresa Doblado	***2533*.*	Admitido
Salvador Pérez Jarilla	***5761*.*	Admitido.
Raúl Ruiz Pérez	***5840*.*	Admitido.
Manuel Alonso Caballero Parra	***6212*.*	Admitido.
José Antonio Nevado García	***4911*.*	Admitido.
David Peralvo Berenjena	***6523*.*	Admitido.
Juan Manuel Rojas Lisedas	***6038*.*	Admitido.

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
Francisco Javier Mancha Pineda	***2655*.*	6.
Marc Brunell Rossi	***4312*.*	3, 6, 7, 8.
David Ucles Javier	***7261*.*	6.
Nicolás Martín Moreno	***6797*.*	1, 3, 6, 7, 8.
Miguel Ángel Moreno Cervantes	***6452*.*	1, 4, 6, 7, 8.
Marta Díaz Ríos	***5665*.*	2, 6, 7, 8.
Francisco Javier Teba Verdejo	***5889*.*	6, 7, 8.
Carlos Alberto Galván Ramírez	***4309*.*	3, 4, 6, 7, 8.
Marta Ramírez Guerrero	***4679*.*	3.

Jacobo Naranjo Sánchez	***1008*.*	3.
Ángel García Mansilla	***5966*.*	1, 3, 6.
Alejandro Nieves Martín	***6150*.*	3, 4, 6, 7, 8.
Emilio Rodríguez Moreno	***4260*.*	6, 7, 8.
Francisco Jesús Moreno González	***8040*.*	5.
Antonio Belmonte Mesa	***6788*.*	3, 6, 7, 8.
Adrián Murillo Galán	***7456*.*	3, 5.
Jorge Carmona Panadero	***5283*.*	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8.
Rocío Ordóñez Aguilera	***2703*.*	6, 7, 8.
David Troncoso González	***1322*.*	3, 5, 6, 7, 8.
Cristian Ramos Pozo	***9278*.*	1, 4.

#### Cuadro de exclusiones:

- No aporta solicitud o la aportada no se adecua al contenido del modelo oficial. (Base 4).
- No aporta fotocopia de DNI. (Base 3. a, b)
- No aporta fotocopia de Carnet de conducir compulsado. (Base 3. g)
- No aporta justificante del pago de la tasa o la documentación aportada para la exención es insuficiente. (Base 4).
- No aporta Título académico o la documentación aportada es insuficiente. (Base 3. e).
- No aporta Declaración sobre inhabilitación o la aportada es insuficiente. (Base 3. f).
- No aporta compromiso de portar armas o el aportado es insuficiente. (Base 3. d).
- No aporta compromiso de conducir vehículos policiales o el aportado es insuficiente. (Base 3. h).
- Solicitud presentada fuera de plazo.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://www.villaviciosaadecordoba.es/vviciosa/tablon-de-edictos> o <https://sede.eprinsa.es/vviciosa/tablon-de-edictos>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones la lista provisional de admitidos y excluidos será elevada a definitiva.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que se celebre.

Villaviciosa de Córdoba.

La Alcaldesa-Presidenta Gema Elena González Nevado Ana Belén Ruiz Rosa (Firmado Digitalmente).

Ante mí, La Secretaria (Firmado digitalmente).

Villaviciosa de Córdoba, 26 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Presidenta, Gema Elena González Nevado y por la Secretaria-Interventora, Ana Belén Ruiz Rosa.